680

RECIBO PARCIAL No.009.

JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 29/2020

CERTIFICA QUÉ:

EL CONTRATISTA **M&O SEGURIDAD LTDA, CON NIT. 809.008.620-8**-HA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ACORDADAS EN EL CONTRATO EN REFERENCIA.

DE ACUERDO AL CONTRATO SE ESTABLECE QUÉ:			
VALOR ORDEN DE GASTO-RP-2020-104			**$ 1.015.353.519.**
DETALLE-03-12-2020-ACTA MODIFICATORIA N° 002 y ADICION No. 001 (VALOR Y PLAZO) RP/2020-246			**$ 243.731.515.**
TOTAL			**$ 1.259.085.034.**
FECHA DE FIRMA	24 DE ABRIL DE 2020	**PAGOS EFECTUADOS**	**$ 971.908.258,00.**
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE ABRIL DE 2020	**VALOR ACTA**	**$ 123.748.975,00.**
DURACIÓN	SIETE (07) MESES (17) DIAS (227 DIAS)	**SALDOS PENDIENTES**	**$ 163.427.801,00**

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

NOVENO PAGO DEL CONTRATO DE "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE, ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA ".POR EL PERIODO COMPRENDIDO ASI: **DEL 10 DE DICIEIMBRE DE 2020 AL 09 DE ENERO DE 2021 SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS CORRESPONDIENTE DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 09 DE ENERO DE 2021 SEGÚN FACTURA. FEIB-391, CON FECHA DE RECIBIDO DEL 02-03-2021 INFIBAGUE.**

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE , ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA " - SIETE (07) MESES (17) DIAS (227 DIAS). **FACTURA FEIB-237 CON FECHA DE RECIBIDO DEL 21-12-2020 INFIBAGUE.**	$ 121.441.584.96,00.	$ 2.307.390.02.
Total		$ 121.441.584.96,00.	$ 2.307.390.02.
		Total recibo	$ 00,00.
		-Amortización de anticipo	$ 123.748.975,00
Valor: **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL.**		**$ 123.748.975,00,00**	

Para constancia se firma en Ibagué el: **05-03-2021.**

JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

697

CUENTA AÑO 2020

M&O SEGURIDAD LTDA-CONTRATO-29/23-04-2020

SD/2020-47-11-02-2020				
No.	**CUENTA PRESUPUESTO**	**CODGIO**	**CENTRO DE COSTOS**	**VALOR**
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$224.646.654
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1020109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$529.472.355
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10301	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$212.536.031
20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10401	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$78.007.480
TOTAL				$1.044.662.520
CDP/2020-45-14-02-2020				
No.	**CUENTA PRESUPUESTO**	**CODGIO**	**CENTRO DE COSTOS**	**VALOR**
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1020109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$529.472.355
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$224.646.654
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10301	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$212.536.031
20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10401	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$78.007.480
TOTAL				$1.044.662.520
RP/2020-104-2020				
No.	**CUENTA PRESUPUESTO**	**CODGIO**	**CENTRO DE COSTOS**	**VALOR**
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1020109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$529.472.355
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$224.646.654
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10301	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$212.536.031
20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10402	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$48.698.479
TOTAL				$1.015.353.519

No.	CUENTA PRESUPUESTO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$ 122.300.594,0
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$ 53.303.175,0
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$ 34.442.278,0
20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$ 33.685.468,0
TOTAL			$ 243.731.515,0

M&O SEGURIDAD LTDA-CONTRATO-29/23-04-2020
DISTRIBUCION AUDITORIA FACTURA FEIB-391

DISTRIBUCION AUDITORIA FACTURA FEIB 391

El Instituto requiere contratar el servicio de vigilancia 24 horas diarias, con medio humano, con arma, y los servicios adicionales como circuito cerrado de televisión con cámaras giratorias, monitor a color y monitoreo de alarmas en las instalaciones de INFIBAGUE (Oficinas y Parqueaderos), Coliseo de Ferias, en las plazas de mercado 14, 21, 28, el Jardín, Salado y Relleno Sanitario, DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, CAM LA POLA, PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS, INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS así:

Prestación del servicio de vigilancia permanente prestado en los bienes inmuebles INFIBAGUE en la ciudad de Ibagué del 01 de DICIEMBRE DE 2020 al 09 de DICIEMBRE de 2020 así:

No	SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE VIGILANTES POR 24 HORAS X 3	FACTURA No.	TOTAL
1	COLISEO DE FERIAS (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$8.063.264	$ 8.063.264
2	PLAZA DEL JARDIN (2 turnos - 24 horas con Arma)	2	6	$8.063.264	$ 16.126.528
3	PLAZAS DE LA 14 (2 turnos - 24 horas con Arma)	1	6	$8.063.264	$ 8.063.264
4	PLAZA LA 21 (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$8.063.264	$ 8.063.264
5	PLAZAS LA 28 - (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$8.063.264	$ 8.063.264
6	PLAZAS DEL SALADO (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$8.063.264	$ 8.063.264
7	INSTALACIONES INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$8.063.264	$ 8.063.264
8	PARQUEADERO INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$8.063.264	$ 8.063.264
9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA (1 turno - 24 horas con Arma)	2	6	$8.063.264	$ 16.126.528
10	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO (1 turno - 24 horas con Arma - Coliseo de ferias)	0	0	$0	$ 0
11	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)	0	0	$0	$ 0
12	**TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS**	**11**	**36**	**$72.569.376**	**$88.695.904**
13	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS	1	1	$4.452.534	$ 4.452.534
14	INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS-DEL 16-10-2020 AL 31-10-2020	0	0	$0	$ 0
15	PLAZAS DE LA 14 (turnos - 12 horas con Arma)	1	3	$3.610.729	$ 3.610.729
16	PLAZA LA 21 (turno - 12 horas con Arma)	1	3	$3.610.729	$ 3.610.729
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	**3**	**7**	**$11.673.992**	**$11.673.992**
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	**14**	**43**	**$ 84.243.368,00**	**$ 100.369.896,00**

TENER ENCUENTA PARTE TECNICA DE CAMARAS

CCTV CON MONITOR A COLOR Y CAMARAS HD con resolución de 2 megapíxeles mínimamente y GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL, 25 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia.

GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 30 CAMARAS.ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION,TRES (3) ALARMAS DIGITALES, DOS (2) MAGNETICOS PARA APERTURA DE PUERTAS o SISTEMA DE EXCLUSAS, BOTONES DE PANICO INALAMBRICO Y/O FIJOS: DOS (2).

	SERVICIO MEDIOS TECNOLOGICOS	CANTIDAD	CANTIDAD DE CAMARAS	FACTURA No.	$
1	COLISEO DE FERIAS-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS COLISEO DE FERIAS	1	32	$1.413.151	$ 1.413.151
2	PLAZA DEL JARDIN-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL JARDIN	1	22	$1.413.151	$ 1.413.151
3	PLAZAS DE LA 14 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 14	1	22	$1.413.151	$ 1.413.151
4	PLAZA LA 21 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 21	1	22	$1.413.151	$ 1.413.151
5	PLAZAS LA 28 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 28	1	22	$1.413.151	$ 1.413.151
7	PLAZAS DEL SALADO MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL SALADO	1	16	$1.027.746	$ 1.027.746
8	INSTALACIONES INFIBAGUE (Oficinas y Parqueaderos)-MONITOREO ALARMAS INFIBAGUE	1	30	$1.927.023	$ 1.927.023

9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA - MONITOREO ALARMAS RELLENO SANITARIO	1	16	$1.027.746	$ 1.027.746
10	INFIBAGUE MODULO 2 - INFIBAGUE MODULO 2 MONITO-REO ALARMAS	1	12	$1.027.746	$ 1.027.746
	TOTAL	**9**	**194**	**$12.076.016**	**$12.076.016**

10	A Y S CON ARMA 10% CIRCULAR EXTERNA 20201300000015 DEL 09-01-2020	1	0	$8.995.673	$ 8.995.673
	TOTAL	**1**	**0**	**$8.995.673**	**$ 8.995.673**

proyeccion por centro de costos							
DETALLE	**INMUEBLES**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**	**IVA**	**BASE GRABA-BLE**	**TOTAL**	**ITEM**
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	COLISEO DE FERIAS (1 turno - 24 horas con Arma)	$8.063.264	$13.928.949	$1.392.895	$264.650	$14.193.599	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA DEL JARDIN (2 turnos - 24 horas con Arma)	$16.126.528					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DE LA 14 (2 turnos - 24 horas con Arma)	$8.063.264					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA LA 21 (1 turno - 24 horas con Arma)	$8.063.264					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS LA 28 - (1 turno - 24 horas con Arma)	$8.063.264					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DEL SALADO (1 turno - 24 horas con Arma)	$8.063.264	$62.281.392	$6.228.139	$1.183.346	$63.464.738	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DE LA 14 (turnos - 12 horas con Arma)	$3.610.729					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA LA 21 (turno - 12 horas con Arma)	$3.610.729					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	INSTALACIONES INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	$8.063.264					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	PARQUEADERO INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	$8.063.264	$19.081.297	$1.908.130	$362.545	$19.443.842	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP
ASEO-RECURSOS PROPIOS	RELLENO SANITARIO COMBEIMA (1 turno - 24 horas con Arma)	$16.126.528	$17.154.274	$1.715.427	$325.931	$17.480.205	ASEO-RECURSOS PROPIOS
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO (1 turno - 24 horas con Arma - Coliseo de ferias)	$0					
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)	$0					
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	PLAZOLETA DE ARTESANOS	$4.452.534					
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	INFIBAGUE MODULO 2/12 Horas - (Diurnas con arma modulo 2)	$0					

BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	COLISEO DE FERIAS-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS COLISEO DE FERIAS	$1.413.151					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA DEL JARDIN-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL JARDIN	$1.413.151					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DE LA 14 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 14	$1.413.151					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA LA 21 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 21	$1.413.151					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS LA 28 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 28	$1.413.151					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DEL SALADO MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL SALADO	$1.027.746					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	INSTALACIONES INFIBAGUE (Oficinas y Parqueaderos)-MONITOREO ALARMAS INFIBAGUE	$1.927.023					
ASEO-RECURSOS PROPIOS	RELLENO SANITARIO COMBEIMA - MONITOREO ALARMAS RELLENO SANITARIO	$1.027.746					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	INFIBAGUE MODULO 2 - INFIBAGUE MODULO 2 MONITOREO ALARMAS	$1.027.746					
A Y S CON ARMA 10% CIRCULAR EXTERNA 20201300000015 DEL 09-01-2020	ADMINISTRACION Y SUPERVISION CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS GENERAL SERVICIO INFIBAGUE CON ARMAS C ONTRATO No,029-2020	$8.995.673	$8.995.673	$899.567	$170.918	$9.166.591	distribuido en los 4 centros de costos
TOTAL		$121.441.585	$121.441.585	$12.144.158	$2.307.390	$123.748.975	$2.291.648

No.	CUENTA PRESUPUESTO	CODGIO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1020109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$65.756.386
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$21.735.489
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10301	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$16.485.247
20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10402	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$19.771.853
TOTAL				$123.748.975

583

DIRECTOR ADMINISTRATIVO-SUPERVISOR

CERTIFICAN QUE:

EL CONTRATISTA M&O SEGURIDAD LTDA, CON NIT. 809.008.620-8 , REALIZÓ A SATISFACCIÓN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRI-VADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE , ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA" DE ACUERDO CON EL CONTRATO No. 029/23-04-. POR EL PERIODO COMPRENDIDO ASI: DEL 10 DE DICIEIMBRE DE 2020 AL 09 DE ENERO DE 2021 SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS CO-RRESPONDIENTE DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 09 DE ENERO DE 2021 SEGÚN FACTURA. FEIB-391, CON FECHA DE RECIBIDO DEL 02-03-2021 INFIBAGUE.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN IBAGUÉ, A LOS 05 DÍAS DEL MES MARZO DE 2021 PARA EL TRÁMITE DE LA CUENTA RESPECTIVA.

JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Oficio. No.

Ibagué, 05 DE MARZO DE 2021.

Doctora
NANCY VELOZA GUZMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CODIGO-222-GRADO-06
DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO GESTIÓN DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Documentos para anexar en el expediente del **Contrato No. 029/23-04-2020"- DEL CONTRATISTA M&O SEGURIDAD LTDA - 809.008.620-8- INFORME No. 009.**

Estimada Doctora NANCY VELOZA,

De manera atenta se anexa, los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de que hagan parte integral del expediente original del contrato citado en la referencia:

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>No. FOLIOS</th></tr>
<tr><td>Acta De Recibo Parcial/ No.009
Proyección.
Anexos.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Certificado/ No.009</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Informe De Supervisión No.009.
anexos</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Informe De Actividades No.009.
Otros anexos</td><td>15</td></tr>
<tr><td>FOTOCOPIA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE – FEIB-391, CON FECHA DE RECIBIDO DEL 03-03-2021 INFIBAGUE.</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Planilla:
<table>
<tr><th>PERIODO PENSION</th><th>PERIODO SALUD</th><th>PAGO-NUMERO</th><th>NUMERO DE PLANI-LLA</th><th>FECHA DE PAGO</th><th>BANCO</th></tr>
<tr><td>2020-12</td><td>2021-01</td><td>852671526</td><td>9414836339</td><td>06-04-2021</td><td>BANCO BBVA CO-LOMBIA S.A.</td></tr>
</table></td><td>4</td></tr>
<tr><td>Otros anexos</td><td>24</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>60</td></tr>
</table>

Cordialmente,

Nancy marzo 23/2021, 4:25 P.

JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTOR
CÓDIGO-009-GRADO-05
DIRECTOR ADMINISTRATIVO -**SUPERVISOR**

724

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	CONTRATO No.29 DE 2020				
Fecha de elaboración de la solicitud:	06	**de**	11	**de**	2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El Interventor y/o Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO:		**CONTRATO:**	**X**
Contrato y/o Convenio número:	029.	**DE**	23 DE ABRIL DE 2020.

Objeto del Contrato y/o Convenio:
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUÉ, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA."

Supervisor:	Juan Arturo Gutiérrez Ramírez Director Administrativo y Comercial
Contratista y/o Cooperante:	M&O SEGURIDAD LTDA
NIT/CC:	809.008.620-8
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Augusto Bedoya Díaz

CC:	C.C. N° 14. 219.680 De Ibagué
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 1.015'353.519), M/CTE.
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	SIETE (07) MESES Y (17) DÍAS (227 DÍAS EN TOTAL) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	27	**de**	Abril	**de**	2020	
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	09	**de**	Diciembre	**de**	2020	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato y/o Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		**de**		**de**	

Adiciones

Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones

Contrato y/o Convenio No	**Cláusula N°**	**Descripción**
acta modificatoria No. 1 del 30 de septiembre de 2020	clausula primera obligaciones del contratista: el contratista	Obligación Numero 2
El presente documento tiene por objeto solicitar una:	Modificación	al contrato y/o convenio contrato 029 del 23/04/2020

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	09	**de**	Diciembre	**de**	2020

Citado así:

CLÁUSULA INICIAL:

CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA

Obligación Numero 2 : Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos los vigilantes requeridos para los QUINCE (15) puntos establecidos, debidamente seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera; las 24 horas y 12 horas "ficha técnica" del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, los cuales deberán estar correctamente: a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, avantel, permanente. c. Armamento; revolver (Calibre 32 o 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. d. Equipos de apoyo a la operación; Dos Supervisores, Un Coordinador y Libro minuta, por lo anterior se requiere trasladar el punto ubicado en el cam de la Pola al relleno sanitario sin afectar el balance económico, de gastos y costos del contrato número 29 del 2020, Y en atención a lo establecido en las condiciones tecnicas del contrato en referencia, los quince (15) puntos de prestación del servicio de vigilancia, que en adelante se ubicaran de la siguiente manera:

El Instituto requiere contratar el servicio de vigilancia 24 horas diarias, con medio humano, con arma, y los servicios adicionales como circuito cerrado de televisión con cámaras giratorias, monitor a color y monitoreo de alarmas en las instalaciones de INFIBAGUE (Oficinas y Parqueaderos), Coliseo de Ferias, en las plazas de mercado 14, 21, 28, el Jardín, Salado y Relleno Sanitario, DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, CAM LA POLA, PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS, INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS así:			
No	**SERVICIO DE VIGILANCIA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD DE VIGILANTES POR 24 HORAS X 3**
1	COLISEO DE FERIAS (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
2	PLAZA DEL JARDIN (2 turnos - 24 horas con Arma)	2	6
3	PLAZAS DE LA 14 (2 turnos - 24 horas con Arma)	2	6
4	PLAZA LA 21 (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
5	PLAZAS LA 28 - (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
6	PLAZAS DEL SALADO (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
7	INSTALACIONES INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
8	PARQUEADERO INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA (1 turno - 24 horas con Arma)	2	6
10	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO (1 turno - 24 horas con Arma - Coliseo de ferias a partir del 01 del mayo de 2020)	1	3
11	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)	0	0
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS	**13**	**39**
12	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS-(1 turno - 12 horas con Arma Nocturna)	1	1

13	INFIBAGUE MODULO 2/12 Horas - (Diurnas con arma modulo 2)	1	2
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA		2	3
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA		15	42

Cláusula modificada: CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – NUMERAL 2: "Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos los vigilantes requeridos para los DIECISEIS (16) puntos establecidos, debidamente seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera; las 24 horas y 12 horas "ficha técnica" del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, los cuales deberán estar correctamente: a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, avantel, permanente. c. Armamento; revolver (Calibre 32 o 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. d. Equipos de apoyo a la operación; Dos Supervisores, Un Coordinador y Libro minuta". Y, en atención a lo establecido en las condiciones tecnicas del contrato en referencia, los dieciséis (16) puntos de prestación del servicio de vigilancia, que en adelante se ubicaran de la siguiente manera:

Uno de los turnos que está ubicado en la plaza de la 14 queda redistribuido en la PLAZA DE LA 21 (1 turno - 12 horas con Arma DIURNO) y PLAZAS LA 14 - (1 turno - 12 horas con Arma DIURNO).

No.	LUGAR	CANTIDAD	CANTIDAD DE VIGILANTES POR 24 HORAS X 3
1	COLISEO DE FERIAS (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
2	PLAZA DEL JARDIN (2 turnos - 24 horas con Arma)	2	6
3	PLAZAS DE LA 14 (1 turnos - 24 horas con Arma)	1	6
4	PLAZA LA 21 (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
5	PLAZAS LA 28 - (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
6	PLAZAS DEL SALADO (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
7	INSTALACIONES INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
8	PARQUEADERO INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA (2 turno - 24 horas con Arma)	2	3
10	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO (1 turno - 24 horas con Arma - Coliseo de ferias a partir del 01 del mayo de 2020)	1	3
11	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)	0	0
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS		12	36
12	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS	1	1
13	INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS	1	1
14	PLAZA LA 21 (1 turno - 12 horas con Arma)-DIURNAS	1	2

15	PLAZAS LA 14 - (1 turno - 12 horas con Arma)-DIURNAS	1	2
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS		4	6
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	16	42

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por el término de SIETE (07) MESES Y (17) DIAS (227 días en total) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA MODIFICADA: El plazo de ejecución del contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y (10) DIAS (280 días en total) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio es decir del 27 de abril del 2020 hasta al 31 de enero de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No.	CUENTA PRESUPUESTO	CODGIO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1020109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$ 122.300.594,0
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$ 53.303.175,0
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10301	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$ 34.442.278,0
20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10402	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$ 33.685.468,0
TOTAL				$ 243.731.515,0

El valor total del contrato es por la suma de, mil quince millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diecinueve pesos ($ 1.015'353.519), moneda legal, incluido los costos y demás impuestos que apliquen.

CLÁUSULA MODIFICADA: el presupuestó de la adición número uno quedaría así en $ 243.731.515,00 (Doscientos cuarenta y tres millones setecientos treinta y unos mil quinientos quince pesos moneda legal), para un valor total de Mil doscientos cincuenta y nueve millones ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos m/cte. (**$1.259.085.034)**

Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
Contrato 29 del 23-04-2020/ acta modificatoria No. 2 adición no. 1 del 03 de noviembre de 2020. **Clausula Sexta - Plazo:**	Cincuenta y tres (53) días calendario a partir del 10 de diciembre de 2020 al 31 d enero de 2021				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	31	**de**	enero	**de**	2021

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**
Contrato 29 del 23-04-2020/ acta modificatoria no. 2 adición no. 1 del 03 de noviembre de 2020. clausula cuarta - imputación presupuestal	**$ 243.731.515,00** (Doscientos cuarenta y tres millones setecientos treinta y unos mil quinientos quince pesos moneda legal).
Forma de pago de los recursos que se adicionan	mediante pagos mensuales de acuerdo al costo del servicio por cada mes o prorrata del tiempo que falte para contemplar el respectivo mes, que se realizara contra factura y actas de recibo a satisfacción suscritas entre el supervisor y el contratista y avaladas por la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañada de los documentos anexos. Según lo establecido en la **Cláusula Quinta** forma de pago.
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**$1.259.085.034** (Mil doscientos cincuenta y nueve millones ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos moneda legal)

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
cláusula inicial clausula primera obligaciones del contratista el contratista	Cláusula modificada

Justificación de la solicitud:	Se hace necesario adicionar el contrato con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la salvaguarda de los bienes y funcionarios a cargo del Instituto; en atención a que la fecha de finalización del mismo es el día 09 de diciembre de 2020 y en la actualidad se adelantan las gestiones precontractuales para el proceso de selección objetiva del contratista, requiriéndose prorrogar el plazo inicial y adicionar los recursos necesarios mientras se surte el proceso contractual; razón por la cual es procedente y necesario prorrogar y adicionar por el término de la Adición Numero 1 por cincuenta y tres (53) días quedando con fecha de terminación y vencimiento el día 31 de enero de 2021. Y valor equivalente a cotización del día 30 de octubre de 2020 por el operador de vigilancia M&O seguridad de $ 243.731.515,00 (Doscientos cuarenta y tres millones setecientos treinta y unos mil quinientos quince pesos moneda legal). El fundamento Jurídico que soporta la presente modificatoria No. 2 adición no. 1 del contrato de prestación de servicios no. 029 de fecha 23 e abril de 2020, son los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, El cual establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"., los cuales expresan y se fundamenta así: "Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)"; "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Por los anterior El presupuesto oficial estimado para la presente adición se fija en $ 243.731.515,00 (Doscientos cuarenta y tres millones setecientos treinta y unos mil quinientos quince pesos moneda legal).

M&O SEGURIDAD LTDA	$1.015.353.519,00
DIAS (TERMINA 9-12-2020)	227
CONTRATO No.29-2020	TEXTUAL-MODIFICATORIA
ADICION NUMERO 1	$ 243.731.515,00
TOTAL	$ 1.259.085.034,00
50% MARCO JURIDICO VALOR INICIAL HASTA	$ 507.676.759,50
MESES	DEL 10 DE DICIEMBRE AL 31 DE DCIEMBRE DE 2020 Y DEL ENERO 01 AL 31 DE ENERO DE 2021
COTIZACION IVA INCLUIDO	$ 243.731.515,00
ADICCION EQUIVALENCIA EN DIAS	53

Igualmente, por razones de seguridad, se requiere la reubicación y redistribución del turno 24 horas de la plaza la 14 a la plaza la 21 en dos turnos 12 horas, en atención a la necesidad de ofrecer mayor cobertura a esta plaza de mercado y así garantizar la seguridad de la misma. Por lo anterior se hace necesario la presente solicitud modificación y adición (valor y plazo) del referido contrato no. 29 de 2020.

No siendo otro el motivo se firma por la supervisión, el día.

FIRMA

M&O SEGURIDAD LTDA.
Con Número de Identificación
Tributaria Nit: 809.008.620-8,
Gerente General
Representado Legalmente por
Carlos Augusto Bedoya Díaz,
Identificado con La C.C. N° 14.219.680 de Ibagué
Representante Legal
Contratista

FIRMA

PAOLA ANDREA ÁLVAREZ GONZÁLEZ

FIRMA

Juan Arturo Gutiérrez Ramírez
Cedula de Ciudadanía 93.403.777 de Ibagué
Director Administrativo y Comercial
Supervisor del Contrato

M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No. 20184100030727
NIT: 809.008.620-8

SEGURIDAD LTDA.

Ibagué, octubre 30 de 2020

Señores:
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE
Ciudad

Cordial Saludo.

De acuerdo con su solicitud de la manera más atenta me permito poner a su disposición la propuesta económica para los puntos y medios tecnológicos que se encuentran instalados en la actualidad, propuesta económica para **CINCUENTA Y TRES (53) DIAS.**

Para la Proyección del año 2021 se realizó el incremento de acuerdo con el promedio de incremento del SMMLV de los dos últimos años el cual es del 6%. Lo anterior teniendo como base el decreto 4950 de 2007, igualmente se aclara que en caso de que el incremento sea menor o mayor se harán los ajustes del caso.

El objeto es prestar un servicio integral con personal altamente calificado y capacitado para brindar la tranquilidad que ustedes y sus bienes necesitan.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ
Representante Legal

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65
Email:myoseglimitada@yahoo.es

ISO 9001 icontec
ISO 14001 icontec
ISO OHSAS icontec
CERTIFICADO BASC COLPE000065-1
SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No. 20184100030727
NIT: 809.008.620-8

SEGURIDAD LTDA.

No.	LUGAR	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	VALOR DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2021	TOTAL ADICION
1	COLISEO DE FERIAS	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
2	PLAZA EL JARDIN	2	$ 17.317.156	$ 12.699.248	$ 18.968.058	$ 31.667.306
3	PLAZA LA 14	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
4	PLAZA LA 21	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
5	PLAZA LA 28	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
6	PLAZAS DEL SALADO	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
7	INSTALACIONES INFIBAGUE	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
8	PARQUEADERO INFIBAGUE	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA	2	$ 8.658.578	$ 12.699.248	$ 18.968.058	$ 31.667.306
10	DONDE SE REQUIERA	1	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
11	CAM LA POLA	1	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS	13	$ 95.244.358	$ 76.195.488	$ 113.808.348	$ 190.002.836
12	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS	1	$ 4.781.267	$ 3.506.262	$ 5.237.081	$ 8.743.343
13	INFIBAGUE MODULO 2 - DIURNAS	1	$ 3.877.311	$ 2.843.361	$ 4.246.948	$ 7.090.309
14	PLAZA LA 14 - DIURNAS	1	$ 3.877.311	$ 2.843.361	$ 4.246.948	$ 7.090.309
15	PLAZA LA 21 - DIURNAS	1	$ 3.877.311	$ 2.843.361	$ 4.246.948	$ 7.090.309
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS	4	$ 16.413.200	$ 12.036.345	$ 17.977.925	$ 30.014.270
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 10 DE DICIEMBRE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021	17	$ 111.657.558	$ 88.231.833	$ 131.786.273	$ 220.018.106

	SERVICIOS ADICIONALES - MEDIOS TECNOLOGICOS	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR DEL 11 AL 31 DE DICIEMBRE	VALOR DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020	TOTAL ADICION
	COLISEO DE FERIAS					
1	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 6 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL;16 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA. GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, QUE TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD MINIMA PARA 22 CAMARAS, ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	1.517.485	1.112.822	1.662.152	2.774.974
	PLAZA EL JARDIN					
2	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 6 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL;16 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA. GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 22 CAMARAS. ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	1.517.485	1.112.822	1.662.152	2.774.974
	PLAZA LA 14					
3	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 6 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL;16 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA. GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 22 CAMARAS.ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	1.517.485	1.112.822	1.662.152	2.774.974
	PLAZA LA 21					
4	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 6 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL;16 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA. GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 22 CAMARAS. ALARMA,MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	1.517.485	1.112.822	1.662.152	2.774.974
	PLAZA LA 28					
5	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 6 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL;16 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA. GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 22 CAMARAS. ALARMA,MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	1.517.485	1.112.822	1.662.152	2.774.974
	PLAZA DEL SALADO					
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 16 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 4 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL;12 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA.					

M&O SEGURIDAD LTDA.

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65
Email:myoseglimitada@yahoo.es

ISO 9001 icontec
ISO 14001 icontec
ISO OHSAS icontec
CERTIFICADO BASC
SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

730

M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No. 20184100030727
NIT: 809.008.620-8

SEGURIDAD LTDA.

No.	LUGAR	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	VALOR DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2021	TOTAL ADICION
6	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 16 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 16 CAMARAS. ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	$ 1.103.625	$ 809.325	$ 1.208.837	2.018.162
	INSTALACIONES DE INFIBAGUE-(OFICINAS Y PARQUEADERO)					
7	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 30 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 5 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL 25 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA.					
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 30 CAMARAS.ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION,TRES (3) ALARMAS DIGITALES, DOS (2) MAGNETICOS PARA APERTURA DE PUERTAS O SISTEMA DE EXCLUSAS, BOTONES DE PANICO INALAMBRICO Y/O FIJOS: DOS (2).	1	$ 2.069.297	$ 1.517.484	$ 2.266.570	3.784.054
	RELLENO SANITARIO COMBEIMA					
8	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 16 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 4 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL 12 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA.					
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 16 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 16 CAMARAS. ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	$ 1.103.625	$ 809.325	$ 1.208.837	2.018.162
	MODULO 2					
9	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 16 CAMARAS HD CON RESOLUCIÓN DE 2 MEGAPÍXELES MÍNIMAMENTE Y 5 GIRATORIAS MÍNIMAMENTE TIPO DOMO PTZ DE 650 TVL 25 FIJAS DE TAL FORMA QUE NO SE PRESENTEN PUNTOS MUERTOS EN LA ZONA OBJETO DE VIGILANCIA.					
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 16 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA 16 CAMARAS. ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.	1	$ 1.103.625	$ 809.325	$ 1.208.837	2.018.162
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 10 DE DICIEMBRE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021	**9**	**$ 12.967.597**	**$ 9.509.569**	**$ 14.203.841**	**$ 23.713.409**

TOTAL VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 10 DICIEMBRE 2020 AL 31 DE ENERO 2021.	**$ 243.731.515**
VALOR BASE ANTES DE AYS E IVA	**$ 217.442.694**
ADMINISTRACION, SUPERVISION AYS 10%	**$ 21.744.269**
SUBTOTAL	**$ 239.186.963**
AIU 10 % BASE PARA CALCULO DEL IVA	**$ 23.918.696**
IVA 19% SOBRE AIU	**$ 4.544.552**
TOTAL VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 10 DICIEMBRE 2020 AL 31 DE ENERO 2021	**$ 243.731.515**

SEGURIDAD LTDA.

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65
Email:myoseglimitada@yahoo.es

ISO 9001 ICONTEC · ISO 14001 ICONTEC · ISO OHSAS ICONTEC · CERTIFICADO BASC · SuperVigilancia

Informe de la reunión | INFIBAGUE

Cliente:
INFIBAGUE

Responsable:
Sandra Bibiana Vargas Pinzon

Contacto:
DR Juan Arturo Gutiérrez

Hora de inicio:
9:00

Fecha Reunión:
9 de septiembre de 2020

Firma Cliente:
Firma 6-11-2020 3.02.37 p. m..png

Firma Empresa:
Firma 6-11-2020 3.02.25 p. m..png

Temas

1. Reubicación Turnos Plaza La 14

De acuerdo con correo electrónico enviado pór el Ing Yor Fredy Olaya Líder Grupo Plazas de Mercado solicita que se re ubique o redistribuya el turno 24 horas de la Plaza La 14 y sea trasladado para la plaza de la 21, en atención a la necesidad de ofrecer mayor cobertura a esta plaza considerada de mayor criticadas en cuanto a seguridad.

2. Viabilidad de la propuesta para realizar Adición de Contrato

La supervisión del contrato, analizando la solicitud del líder de plazas de mercado y el concepto del proveedor de seguridad, concluye que es viable realizar una adición al Contrato para justificar la modificación al mismo en este punto en particular.

El supervisor del contrato manifiesta que se hace necesario adicionar el contrato con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la salvaguarda de los bienes y funcionarios a cargo del Instituto; en atención a que la fecha de finalización del mismo es el día 09 de diciembre de 2020 y en la actualidad se adelantan las gestiones precontractuales para el proceso de selección objetiva del contratista, sugiere que se realice la cotizacón correspondiente por 53 dias calendarios es decir del 10 diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

3. Solicitud Cotización para proyectar adicion contrato

El supervisor del contrato mediante correo electronico institucional requerira al Departamento Comercial para que presente la cotizacion de acuerdo con la inclusion de los puntos tratado en esta reunion para 53 dias calendarios del 10 diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

731

calculo	
valor contrato	dias
$1.015.353.519	227
saldo contrato 50%	variable
$507.676.760	x
respuesta	114

comprobacion	
valor contrato	valor por dia variable 227
$1.015.353.519	$4.472.923,0
saldo dias	
114	
valor por dia variable 227	valor total saldo en dias
$4.472.923	$507.676.761

calculo	
valor contrato	dias
$1.015.353.519	53
VALOR DIA	variable
$4.472.923	$237.064.919

M&O SEGURIDAD LTDA	$1.016.353.519
DIAS (TERMINA 8-12-2020)	227
29	TEXTUAL MODIFICATORIA
VAOR INICIAL	$1.015.353.519,00
ADICION 1	$243.731.515,00
ADICION 2	$0,00
ADICION 3	$0,00
ADICION 4	$0,00
TOTAL	$1.259.085.034,00
50% MARCO JURIDICO VALOR INICIAL	$507.676.760,00
EQUIVALENCIA EN DIAS	114

SALDO ADICION DINERO	$ 263.945.245,0
SALDO REAL COTIZACION IVA INCLUIDO	$ 243.731.515,0
SALDO ADICCION EQUIVALNECIA EN DIAS	53
SALDO 50% RESTANTE	$ 263.945.245,0
SALDO ADICCION EQUIVALNECIA EN DIAS	61

COMPROBACION
$507.676.760
$1.015.353.519
$243.731.515
$1.259.085.034
$263.945.245
61

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Instituto requiere contratar el servicio de vigilancia 24 horas diarias, con medio humano, con arma, y los servicios adicionales como circuito cerrado de televisión con cámaras giratorias, monitor a color y monitoreo de alarmas en las instalaciones de INFIBAGUE (Oficinas y Parqueadero), Coliseo de Ferias, en los predios de mercado 14, 21, 28, el Jardín, Salado y Relleno Sanitario (2), DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS, INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS así:

CUADRO 1.

SERVICIO DE VIGILANCIA

No.	LUGAR	CANTIDAD	CANTIDAD DE VIGILANTES POR 24 HORAS X 9	TOTAL MENSUAL	VALOR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	VALOR DEL 01 AL 31 DE ENERO 2021	GRAN TOTAL ADICION
1	COLISEO DE FERIAS (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
2	PLAZA DEL JARDIN (2 turnos - 24 horas con Arma)	2	6	$ 17.317.156	$ 12.699.248	$ 18.968.058	$ 31.667.306
3	PLAZAS DE LA 14 (1 turnos - 24 horas con Arma)	1	6	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
4	PLAZA LA 21 (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
5	PLAZAS LA 28 - (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
6	PLAZAS DEL SALADO (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
7	INSTALACIONES INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
8	PARQUEADERO INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA (2 turno - 24 horas con Arma)	2	3	$ 17.317.156	$ 12.699.248	$ 18.968.058	$ 31.667.306
10	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO (1 turno - 24 horas con Arma - Coliseo de ferias a partir del 01 del mayo de 2020)	1	3	$ 8.658.578	$ 6.349.624	$ 9.484.029	$ 15.833.653
11	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS		12	38	$ 103.902.936	$ 76.195.488	$ 113.808.348	$ 190.003.836
12	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS	1	1	$ 4.781.267	$ 3.506.260	$ 5.237.081	$ 8.743.343
13	INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS	1	1	$ 3.877.311	$ 2.843.361	$ 4.246.948	$ 7.090.309
14	PLAZA LA 21 (1 turno - 12 horas con Arma)	1	2	$ 3.877.311	$ 2.843.361	$ 4.246.948	$ 7.090.309
15	PLAZAS LA 14 - (1 turno - 12 horas con Arma)	1	2	$ 3.877.311	$ 2.843.361	$ 4.246.948	$ 7.090.309
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS		4	6	$ 16.413.200	$ 12.036.345	$ 17.977.925	$ 30.014.270
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA		16		$ 120.316.136	$ 88.231.833	$ 131.786.273	$ 220.018.106

SERVICIO MEDIOS TECNOLOGICOS

No.	LUGAR	CANTIDAD	CANTIDAD DE CAMARAS	TOTAL MENSUAL	VALOR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	VALOR DEL 01 AL 31 DE ENERO 2021	GRAN TOAL ADICION
1	COLISEO DE FERIAS	1	32	$ 1.517.485	$ 1.112.822	$ 1.662.152	$ 2.774.974
2	PLAZA DEL JARDIN	1	22	$ 1.517.485	$ 1.112.822	$ 1.662.152	$ 2.774.974
3	PLAZAS DE LA 14	1	22	$ 1.517.485	$ 1.112.822	$ 1.662.152	$ 2.774.974
4	PLAZA LA 21	1	22	$ 1.517.485	$ 1.112.822	$ 1.662.152	$ 2.774.974
5	PLAZAS LA 28	1	22	$ 1.517.485	$ 1.112.822	$ 1.662.152	$ 2.774.974
6	PLAZAS DEL SALADO	1	16	$ 1.103.625	$ 809.325	$ 1.208.837	$ 2.018.162
7	INSTALACIONES INFIBAGUE CALLE 60	1	30	$ 2.069.267	$ 1.517.484	$ 2.266.570	$ 3.784.054
8	RELLENO SANITARIO COMBEIMA	1	16	$ 1.103.625	$ 809.325	$ 1.208.837	$ 2.018.162
9	INFIBAGUE MODULO 2	1	12	$ 1.103.625	$ 809.325	$ 1.208.837	$ 2.018.162
TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS		9	184	$ 12.967.597	$ 9.509.669	$ 14.203.841	$ 23.713.410

TOTAL: SERVICIO 24 HORAS CON ARMAS CADA UNO TIPO REVOLVER CALIBRE 32 o 38 LARGO (7 MESES 17 días)-ADICION POR 53 DIAS VIGENCIAS 2020 Y 2021

TENER ENCUENTA PARTE TECNICA DE CAMARAS

CCTV CON MONITOR A COLOR Y CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL, 25 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia.

GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 30 CAMARAS,ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION,TRES (3) ALARMAS DIGITALES, DOS (2) MAGNETICOS PARA APERTURA DE PUERTAS o SISTEMA DE EXCLUSAS, BOTONES DE PANICO INALAMBRICO Y/O FIJOS: DOS (2).

SERVICIOS ADICIONALES - MEDIOS TECNOLOGICOS

No.	DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD DE CAMARAS	TOTAL MENSUAL	VALOR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	VALOR DEL 01 AL 31 DE ENERO 2021	GRAN TOTAL ADICION
$1,00	COLISEO DE FERIAS	$1,00	22	$1.517.485	$1.112.822	$1.662.152	$2.774.974
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y 6 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL,16 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia		16				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, que TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD MINIMA PARA 22 CAMARAS, ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION		6				
$2,00	PLAZA EL JARDIN	$1,00	22	$1.517.485	$1.112.822	$1.662.152	$2.774.974
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y 6 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL,16 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia		16				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 22 CAMARAS ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION		6				
$3,00	PLAZA LA 14	$1,00	22	$1.517.485	$1.112.822	$1.662.152	$2.774.974
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y 6 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL,16 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia		16				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER		6				
$4,00	PLAZA LA 21	$1,00	22	$1.517.485	$1.112.822	$1.662.152	$2.774.974
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y 6 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL,16 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia		16				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 22 CAMARAS, ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION.		6				
$5,00	PLAZA LA 28	$1,00	22	$1.517.485	$1.112.822	$1.662.152	$2.774.974
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 22 CAMARAS HD con resolucion de 2 megapixeles mínimamente y 6 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL,16 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia.		16				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 22 CAMARAS		6				
$6,00	PLAZA DEL SALADO	1	16	$1.103.625	$809.325	$1.209.837	$2.018.162
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 16 CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y 4 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL,12 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia		12				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 16 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 16 CAMARAS, ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION		4				
$7,00	INSTALACIONES DE INFIBAGUE-(OFICINAS Y PARQUEADERO)	$1,00	30	$2.069.297	$1.517.484	$2.266.570	$3.784.054
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 30 CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y 5 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL, 25 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia		25				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 30 CAMARAS,ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION,TRES (3) ALARMAS DIGITALES, DOS (2) MAGNETICOS PARA APERTURA DE PUERTAS o SISTEMA DE EXCLUSAS, BOTONES DE PANICO INALAMBRICO Y/O		5				
$8,00	RELLENO SANITARIO COMBEIMA	$1,00	16	$1.103.626	$809.326	$1.209.837	$2.018.162
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 16 CAMARAS HD con resolucion de 2 megapixeles mínimamente y 4 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL,12 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia.		12				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 16 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO		4				
$9,00	MODULO 2	$1,00	30	$1.103.625	$809.325	$1.209.837	$2.018.162
	CCTV CON MONITOR A COLOR Y 16 CAMARAS HD con resolución de 2 megapixeles mínimamente y 5 GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL, 25 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia		25				
	GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 16 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO		5				
TOTAL	TOTAL SERVICIOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS	$9,00	202	$12.967.597	$9.509.569	$14.203.841	$23.713.410

732

SERVICIO DE VIGILANCIA						
No.	LUGAR	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL	VALOR DEL 01 AL 31 DE ENERO 2021	VALOR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	GRAN TOAL ADICION
	SUBTOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	17 PUNTOS Y 9 PUNTOS DE CAMARAS	$133.263.733	$97.741.402	$145.990.114	$243.731.515

SUBTOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	$243.731.516
VALOR ANTES DER AYS E IVA	$217.442.694
ADMINSITRACION Y SUPERVISON ATE 10%	$21.744.269
SUMAN	$239.186.963
AIU 10% BASE PARA CALUCLO DE IVA	$23.918.696
IVA 19% SOBRE AIU	$4.544.552
SUBTOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	$243.731.515

proyeccion por centro de costos

DETALLE	INMUEBLES	VALOR	VALOR TOTAL	IVA	BASE GRABABLE	TOTAL	ITEM
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	COLISEO DE FERIAS (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653	$ 34.442.278	$ 0	$ 0	$ 34.442.278	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA DEL JARDIN (2 turnos - 24 horas con Arma)	$ 31.667.306					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DE LA 14 (1 turnos - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA LA 21 (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS LA 28 - (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DEL SALADO (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653	$ 122.300.594	$ 0	$ 0	$ 122.300.594	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	INSTALACIONES INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	PARQUEADERO INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653	$ 53.303.175	$ 0	$ 0	$ 53.303.175	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP
ASEO-RECURSOS PROPIOS	RELLENO SANITARIO COMBEIMA (2 turno - 24 horas con Arma)	$ 31.667.306	$ 33.685.468	$ 0	$ 0	$ 33.685.468	ASEO-RECURSOS PROPIOS
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 15.833.653					
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)	$ 0					
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS	$ 8.743.343					
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	INFIBAGUE MODULO 2 DIURNAS	$ 7.090.309					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA LA 21 (1 turno - 12 horas con Arma)	$ 7.090.309					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	PLAZAS LA 14 - (1 turno - 12 horas con Arma)	$ 7.090.309					
BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	COLISEO DE FERIAS-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS COLISEO DE FERIAS	$ 2.774.974					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA DEL JARDIN-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL JARDIN	$ 2.774.974					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DE LA 14 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 14	$ 2.774.974					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZA LA 21 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 21	$ 2.774.974					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS LA 28 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 28	$ 2.774.974					
PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	PLAZAS DEL SALADO MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL SALADO	$ 2.019.162					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	INSTALACIONES INFIBAGUE (Oficinas y Parqueaderos)-MONITOREO ALARMAS INFIBAGUE	$ 3.784.054					
ASEO-RECURSOS PROPIOS	RELLENO SANITARIO COMBEIMA - MONITOREO ALARMAS RELLENO SANITARIO	$ 2.019.162					
ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	INFIBAGUE MODULO 2 - INFIBAGUE MODULO 2 MONITOREO ALARMAS	$ 2.019.162					
A Y S CON ARMA 10% CIRCULAR EXTERNA 20201300000015 DEL 09-01-2020	ADMINISTRACION Y SUPERVISION CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS GENERAL SERVICIO INFIBAGUE CON ARMAS C ONTRATO No.029-2020	$ 0	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	distribuido en los 4 centros de costos
	TOTAL	$ 243.731.516	$ 243.731.515	$ 0	$ 0	$ 243.731.515	$ 0

No.	CUENTA PRESUPUESTO	CODGIO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1029109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$ 122.300.594,0
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$ 53.303.175,0
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10331	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$ 34.442.278,0
20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10432	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$ 33.685.468,0
	TOTAL			$ 243.731.515,0

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

MEMORANDO-DAC.70.10.04.141.

PARA: **PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS.**
Secretaria General

DE: Director Administrativo y Comercial

ASUNTO: Adición Numero 1 contrato No.029/2020.

27 NOV 2020
8:00 am

FECHA: **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

De manera atenta me permito enviar solicitud de adición No. 001 del contrato número 29 de 2020, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE, ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA", para su verificación, orientación y fines pertinentes.(se adjuntan 5 folios en los cuales está incluido justificación Gerencia de Proyectos Especiales).

1. Sd/198/06-11-2020. (01 folio)
2. Acata de modificación contrato No.29 del 2020. (08 folios)
3. Proyección excel. (03 folios)
4. M&O seguridad cotización. (03 folios)
5. Informe reunión del 06-11-2020.(01 folio)

CDP 2020-183-25-11-2020

Cordial saludo,

27/11/2020
9:50am

JUAN ARTURO GUTIÉRREZ RAMIREZ.
Director Administrativo Y Comercial

02 DIC 2020
12:09 am

Proyecto
Hernán Lizardo Alfaro Bautista-
Auxiliar administrativo - Código 407, Grado 0

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

IBAGUÉ VIBRA

INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

ACTA MODIFICATORIA N° 002 y ADICION No. 001 (VALOR Y PLAZO) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 029 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE Y M&O SEGURIDAD LTDA

Entre los suscritos a saber: el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5**, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5° B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por la Doctora **PAOLA ANDREA ALVAREZ GONZALEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número **38.141.630** de Ibagué (Tol) -, Gerente, nombrada mediante Decreto No. 1000-0011 de fecha 01 de Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 16037 de fecha 01 de enero de 2020 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **M&O SEGURIDAD LTDA,** con número de Identificación Tributaria **NIT: 809.008.620-8,** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ,** identificado con la C.C. N° 14. 219.680 de Ibagué (Tolima), quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** las partes hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 002 Y ADICION No. 001 (VALOR Y PLAZO) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 029 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE Y M&O SEGURIDAD LTDA,** previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que existe Contrato de Prestación de Servicios No. 029 del 23 de abril de 2020, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUÉ, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA." **SEGUNDA:** Que la ordenadora del Gasto, el Supervisor y el Contratista, solicitan a la Secretaria General del Instituto adelantar el trámite de **MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - NUMERAL 2; ADICION EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO REFERENCIADO,** teniendo en cuenta la información allegada en la justificación de la solicitud de modificación y adición, la cual hace parte integral del contrato y que se regirá además, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – NUMERAL 2**, la cual en adelante y sin afectación de los demás numerales y literales quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – NUMERAL 2:** "Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos los vigilantes requeridos para los DIECISEIS (16) puntos establecidos, debidamente seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera; las 24 horas y 12 horas "ficha técnica" del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, los cuales deberán estar correctamente: a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, avantel, permanente. c. Armamento; revolver (Calibre 32 o 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. d. Equipos de apoyo a la operación; Dos Supervisores, Un Coordinador y Libro minuta". Y, en atención a lo establecido en las condiciones tecnicas del contrato en referencia, los DIECISEIS (16) puntos de prestación del servicio de vigilancia, que en adelante se ubicaran de la siguiente manera:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

IBAGUÉ VIBRA

No.	LUGAR	CANTIDAD	CANTIDAD DE VIGILANTES POR 24 HORAS X 3
1	COLISEO DE FERIAS (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
2	PLAZA DEL JARDIN (2 turnos - 24 horas con Arma)	2	6
3	PLAZAS DE LA 14 (1 turnos - 24 horas con Arma)	1	6
4	PLAZA LA 21 (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
5	PLAZAS LA 28 - (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
6	PLAZAS DEL SALADO (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
7	INSTALACIONES INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
8	PARQUEADERO INFIBAGUE (1 turno - 24 horas con Arma)	1	3
9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA (2 turno - 24 horas con Arma)	2	3
10	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO (1 turno - 24 horas con Arma - Coliseo de ferias a partir del 01 del mayo de 2020)	1	3
11	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)	0	0
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS		**12**	**36**
12	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS	1	1
13	INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS	1	1
14	PLAZA LA 21 (1 turno - 12 horas con Arma)-DIURNAS	1	2
15	PLAZAS LA 14 - (1 turno - 12 horas con Arma)-DIURNAS	1	2
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS		**4**	**6**
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	**16**	**42**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONESE la EL VALOR DEL CONTRATO, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($243'731.515) MONEDA LEGAL.** Quedando de la siguiente manera: **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.259'085.034.00) MONEDA LEGAL. CLAUSULA-TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:

No.	CUENTA PRESUPUESTO	CODIGO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1020109	PLAZAS OPERATIVO-RECURSOS PROPIOS	$ 122.300.594,00
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	ALUMBRADO PUBLICO-ADMINISTRATIVO-RP	$ 53.303.175,00
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10301	BIENES INMUEBLES-RC PROPIOS	$ 34.442.278,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

IBAGUÉ VIBRA

734

20314	DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10402	ASEO-RECURSOS PROPIOS	$ 33.685.468,00
		TOTAL		**$ 243.731.515,00**

Se anexa presupuesto que sustenta las adiciones. **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:** El valor de la adición se cancelará mediante pagos mensuales de acuerdo al costo del servicio por cada mes o prorrata del tiempo que falte para contemplar el respectivo mes, que se realizara contra factura y actas de recibo a satisfacción suscritas entre el supervisor y el contratista y avaladas por la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañada de los documentos anexos. **CLÁUSULA QUINTA: ADICIONESE** la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**, prorrogándose el plazo de ejecución del contrato por el término de **CINCUENTA Y TRES (53) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del **10 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021** quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo total de ejecución del contrato será por el termino de **NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO (280 DIAS EN TOTAL)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el (a) supervisor (a) del contrato designado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de legalización **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente ACTA se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma secop 2 en el expediente correspondiente al contrato electrónico y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del CONTRATO INDICADO, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Proyectó: Vicky Del Pilar Gil Gómez
Contratista

Revisó: Paola Arbelaez Arenas
Secretaria General

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

MEMORANDO D.F. 50.10.04.100

Ibagué, 10 de Diciembre del 2020

PARA: **PAOLA ARBELAEZ ARENAS**
Secretaria general

DE: **SARA MILENA ECHANDIA ALVAREZ**
Directora financiera

10:30 am

ASUNTO: **Entrega de registro presupuestal**

Comedidamente me permito enviar adjunto Registro presupuestal:

- 243-2020 cuyo objeto es "ADICION NUMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUÉ, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS.POR 53 DIAS".

Cordial saludo,

SARA MILENA ECHANDIA ALVAREZ
Directora financiera

Anexo: (01) folios

Proyecto: Miguel Tique
Tec Administrativo

INFIBAGUÉ
890700755

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IBAGUE-TOLIMA
INFIBAGUE

Registro Presupuestal No.
REGP 2020 - 246
FECHA 09-12-2020

Dependencia: 0700 DIRECIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA AÑO 2020

Por medio del cual se registra en el libro de Presupuesto de Gastos, los valores que se relacionan a continuación, a favor de:M & O SEGURIDAD LTDA ,NIT.809008620

OBJETO : ADICION NUMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUÉ, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS.POR 53 DIAS

IMPUTACION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto	Centro de Costos	C.D.P.	Valor
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1020109	CDP-2020-183	122,300,594.00
20105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10100	CDP-2020-183	53,303,175.00
20314	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10402	CDP-2020-183	33,685,468.00
20120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10301	CDP-2020-183	34,442,278.00
			Total registro	**243,731,515.00**

SOPORTE : CDP-2020-183
ESTADO :

Elaborado	Aprobado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTORA FINANCIERA

PARA: **EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

DE: **ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO**
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: **TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2021.**

FECHA: **31/12/2020**

Código de validación: 5NAs Pmtx ul2O MJKL lr9p 0Nps GCk=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, informa las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2021, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2021.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a **8.8** salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	908.526	x	8,8	=	**$ 7.995.029**

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMI-NISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$ 7.995.029	8%	$ 639.602	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**$ 8.634.631**
$ 7.995.029	10%	$799.503	MEDIO HUMANO CON ARMA	**$ 8.794.532**
$ 7.995.029	11%	$ 879.453	MEDIO HUMANO CON CANINO	**$ 8.874.482**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	**$ 8.634.631**	$ 863.463	**$ 7.771.168**
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	**$ 8.794.532**	$ 879.453	**$ 7.915.079**
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	**$ 8.874.482**	$ 887.448	**$ 7.987.034**

Para los **Estratos Residenciales 4, 5 y 6**, la tarifa mínima será de **8.6** salarios mínimos legales mensuales vigentes más un **10%** de administración y supervisión.

TARIFA:	$ 908.526	x	8,6	=	$ 7.813.324

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINSITRATIVOS Y DE SUPERVISION (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10%. SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$ 7.813.324	+	$ 781.332	=	$ 8.594.656	-	$ 859.466	**$ 7.735.190**

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	**55,97%**
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	**44,03%**

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Código de validación: 5NAs Pmtx ul2O MJKL Irsp 0Nps GCk=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

(SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2021 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HABILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	19	5	4	2	**30**
FEBRERO	20	4	4	0	**28**
MARZO	21	4	4	1	**30**
ABRIL	20	4	4	2	**30**
MAYO	19	4	5	2	**30**
JUNIO	20	4	4	2	**30**
JULIO	20	4	4	2	**30**
AGOSTO	20	3	5	2	**30**
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	**30**
OCTUBRE	20	5	4	1	**30**
NOVIEMBRE	20	4	4	2	**30**
DICIEMBRE	21	3	4	2	**30**
Total	242	48	50	18	358
	20,17	4,00	4,17	1,50	29,83
	20	**4**	**4**	**2**	**30**

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2021, son los siguientes:

NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

NOTA 2: Una vez el Gobierno Nacional reglamente el valor correspondiente al seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Código de validación: 5NAs Pmtx ui2O MJKL Ir9p 0Nps GCk=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

privada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, se expedirá una circular complementaria.

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Código de validación: 5NAs Pmlx ul2O MJKL lr9p 0Nps GOk=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios".*

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.

- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.

- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.

- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.

- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.

- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 4 de junio de 2008, exp. 17.783, C.P. Myriam Guerrero de Escobar, de la siguiente manera: "*En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993.*"

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Código de validación: 5NAs Pmlx ul2O MJKL Ir9p 0Nps GOk=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000- 23-26-000-1995-00881- 01 (23087), el Consejo de Estado estableció con relación al precio artificialmente bajo *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar".*

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye *"Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)".*

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado. Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Código de validación: 5NAs Fmtx ul2O MJKL Ir9p 0Nps GOk=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web www.supervigilancia.gov.co.

3. IMPUESTO VALOR AGREGADO.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

La presente circular rige a partir de su publicación y deroga la circular No 20201300000015 del 09 de enero de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Fecha firma: 31/12/2020 18:55:48 GMT-05:00

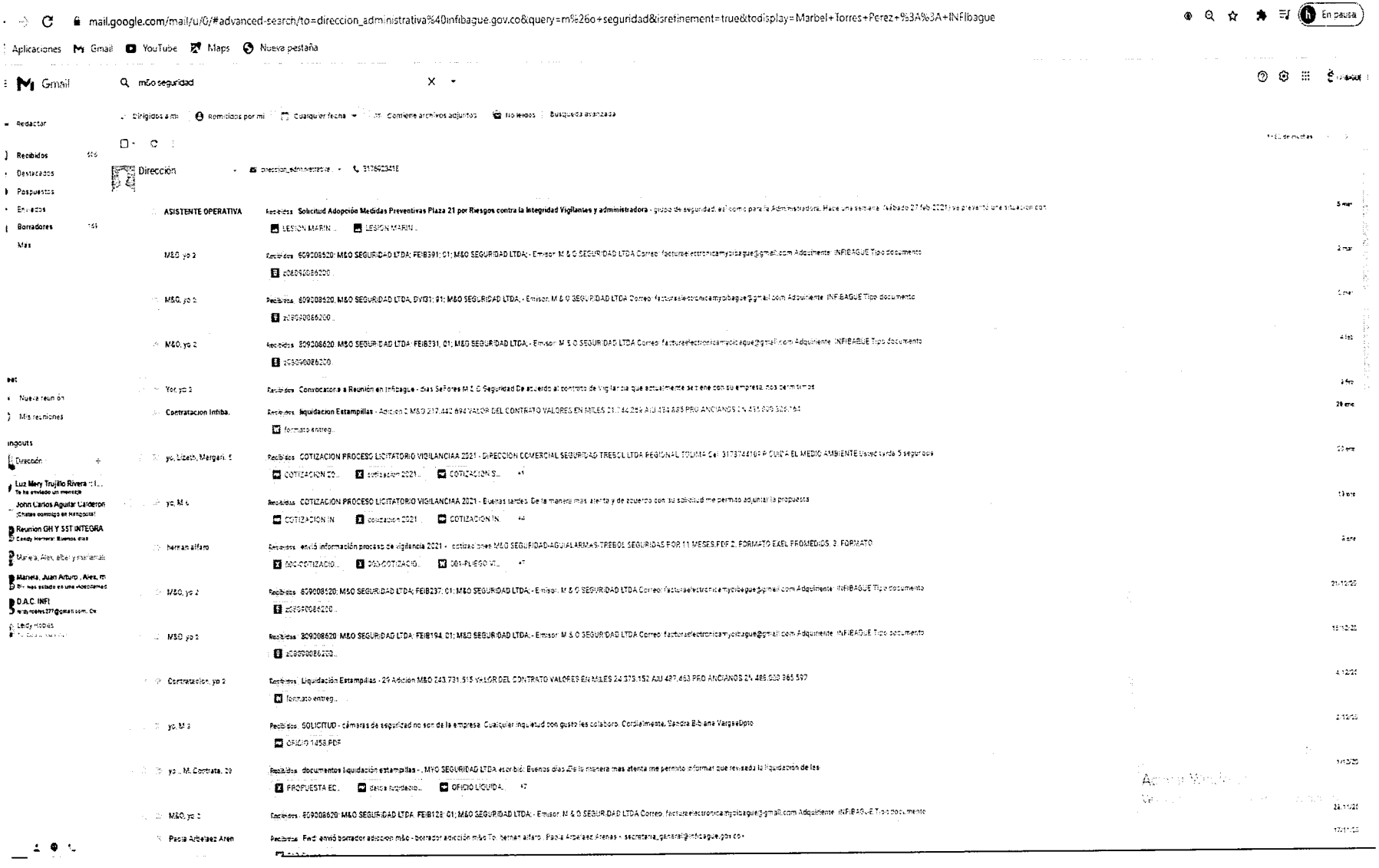
ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Código de validación: SNAs Pmlx ui2O MJKL Ir9p 0Nps GCk=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KELLY MANTILLA PINEDA, KAREN XIOMARA CRUZ, SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

E-Mail-Dirigidos
M&O



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Información - Patrimonio autónomo

Entidad Fiduciaria

Número de cuenta

NIT

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Crear Plan Cancelar Plan

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Es
☐	pago 001	18/02/2021 12:12 PM *(UTC -5 horas)*	15,00	-		Pe
☐	pago 002	18/02/2021 12:16 PM *(UTC -5 horas)*	28,00	-		Pe
☐	pago 003	18/02/2021 12:17 PM *(UTC -5 horas)*	42,00	-		Pe
☐	pago 004	18/02/2021 12:18 PM *(UTC -5 horas)*	54,00	-		Pe
☐	pago 005	18/02/2021 12:19 PM *(UTC -5 horas)*	66,00	-		Pe
☐	pago 006	18/02/2021 12:20 PM *(UTC -5 horas)*	79,00	-		Pe
☐	pago 007	18/02/2021 12:23 PM *(UTC -5 horas)*	92,00	-		Pe
☐	pago 008	18/02/2021 12:27 PM *(UTC -5 horas)*	96,00	-		Pe

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valc

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.489.082.728,00 COP	Sin documento	Sin documento
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor pagado:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%

☐	Etampillas Adicion 1 Cto 029 de 2020.PDF	Etampillas Adicion 1 Cto 029 de 2020.PDF	Comprador
☐	OP-0163-M&O-001.PDF	OP-0163-M&O-001.PDF	Comprador
☐	OP-0263-M&O-003.PDF	OP-0263-M&O-003.PDF	Comprador
☐	OP-253-M&O-002.PDF	OP-253-M&O-002.PDF	Comprador
☐	OP-330-M&O-004.PDF	OP-330-M&O-004.PDF	Comprador
☐	OP-482-M&O-006.PDF	OP-482-M&O-006.PDF	Comprador
☐	OP-495-M&O-007.PDF	OP-495-M&O-007.PDF	Comprador
☐	OP-506-M&O-008.PDF	OP-506-M&O-008.PDF	Comprador
☐	Poliza Cto 029-2020.PDF	Poliza Cto 029-2020.PDF	Comprador
☐	Poliza Cto 029-2020_1.PDF	Poliza Cto 029-2020_1.PDF	Comprador
☐	RP 104.pdf	RP 104.pdf	Comprador
☐	RP 16-2021.PDF	RP 16-2021.PDF	Comprador
☐	RP 246 ADICION M&O_1.PDF	RP 246 ADICION M&O_1.PDF	Comprador
	SOPORTES INFORME ACTIVIDADES FACTURA 001-1.pdf (Archivado)	SOPORTES INFORME ACTIVIDADES FACTURA 001-1.pdf	Proveedor
	SOPORTES INFORME ACTIVIDADES FACTURA 001-2.pdf (Archivado)	SOPORTES INFORME ACTIVIDADES FACTURA 001-2.pdf	Proveedor

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.